

**EL PRESENTE CONTRATO INCLUYE CLÁUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA, PRÓRROGA AUTOMÁTICA Y/O VALORES A PAGAR POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. UNA VEZ HAYAN SIDO ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR EL SUSCRIPTOR, LO VINCULAN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO**



LÍNEA TELEFÓNICA  TV  INTERNET  DÚO  TRÍO

Señor usuario, el presente contrato lo obliga a estar vinculado con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en adelante ETB durante un tiempo mínimo de doce (12) meses, además cuando venza el plazo indicado el presente contrato se renovará automáticamente por otro periodo igual y, finalmente, en caso de que usted decida terminar el contrato antes de que venza el periodo de permanencia mínima señalado usted deberá pagar los siguientes valores:

VALORES A PAGAR POR TERMINACIÓN ANTICIPADA													
SERVICIO	CARGO CONEXIÓN	MES											
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
LÍNEA TELEFÓNICA	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 294.000	\$ 288.000	\$ 276.360	\$ 264.960	\$ 248.724	\$ 233.165	\$ 213.903	\$ 195.858	\$ 175.400	\$ 156.687	\$ 136.812
INTERNET	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 294.000	\$ 288.000	\$ 276.360	\$ 264.960	\$ 248.724	\$ 233.165	\$ 213.903	\$ 195.858	\$ 175.400	\$ 156.687	\$ 136.812
TV	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 294.000	\$ 288.000	\$ 276.360	\$ 264.960	\$ 248.724	\$ 233.165	\$ 213.903	\$ 195.858	\$ 175.400	\$ 156.687	\$ 136.812
DÚO	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 588.000	\$ 576.000	\$ 552.720	\$ 529.920	\$ 497.448	\$ 466.330	\$ 427.805	\$ 391.717	\$ 350.800	\$ 313.373	\$ 273.624
TRÍO	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 882.000	\$ 864.000	\$ 829.080	\$ 794.880	\$ 746.172	\$ 699.494	\$ 641.708	\$ 587.575	\$ 526.200	\$ 470.060	\$ 410.436

(Tabla de valores, según el tiempo en meses de anticipación a la terminación).

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - CRA. 13.13.27-00 - MEZANINE - INCORPORACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - TEL. 9570000. LICENCIARIO DEL SERVICIO DE TV POR SUSCRIPCIÓN. CONTRATO DE CONCESIÓN 161 DE 1998. VIGILADO Y REGULADO POR LA ANTY PRESTADO POR SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TPBC.

Una vez esta condición sea aceptada expresamente por usted, debe permanecer en el contrato por el tiempo acordado en la presente cláusula, y queda vinculado con ETB de acuerdo con las condiciones del presente Anexo y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE ETB.

**DURACIÓN Y PRÓRROGA AUTOMÁTICA.**- ETB se obliga para con EL CLIENTE a prestar el o los servicio(s) durante doce [12] meses contados a partir de la aceptación por parte de ETB de la solicitud que realice el CLIENTE, bajo las condiciones especiales establecidas para el o los servicio(s). Este término se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de un [1] año.

**CLÁUSULA DE PERMANENCIA MÍNIMA.**- El CLIENTE se obliga a no terminar anticipadamente la relación contractual que se ha estipulado y que se rige por las presentes Condiciones Especiales para el o los servicio(s) por ETB durante 12 [doce] meses contados a partir de la firma de este documento. Una vez cumplido el término de la permanencia mínima, se entenderán prorrogadas las condiciones y términos originalmente pactados, salvo aquéllas condiciones asociadas al valor del subsidio y/o financiamiento del equipo terminal u otros equipos requeridos para el uso del servicio contratado o del cargo por conexión.

Adicionalmente, al prorrogarse automáticamente el contrato, la prórroga no incluye tarifas promocionales sino las de empaquetamiento si así se encontraran los productos el CLIENTE o USUARIO QUE CELEBRA EL CONTRATO no estará sujeto a la permanencia mínima inicialmente convenida, por lo que tendrá derecho a terminar el contrato en cualquier momento durante la vigencia de la prórroga sin que haya lugar al pago de sumas relacionadas con la terminación anticipada del contrato, salvo que durante el nuevo plazo de la prórroga el CLIENTE o USUARIO QUE CELEBRA EL CONTRATO pacte con ETB una nueva cláusula de permanencia mínima.

**CLÁUSULA DE VALORES A PAGAR POR TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- En el evento en que el CLIENTE decida terminar en forma unilateral y anticipada el presente contrato dentro del plazo de permanencia mínima acordado con ETB o cuando la terminación se suceda por causas a él imputables en los términos indicados en las CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE ETB, el CLIENTE deberá pagar a ETB el monto que corresponda por terminación anticipada establecidos por ETB. Igualmente el CLIENTE se obliga al pago del valor por terminación anticipada en los casos de suspensión o cancelación (terminación del contrato) del servicio por falta de pago durante el periodo de permanencia mínima.

Vencido el periodo de permanencia mínima, el CLIENTE podrá dar por terminado el (los) servicio(s) en cualquier momento, manifestando su intención de no continuar con el (los) mismo(s) en cualquiera de los canales disponible por ETB para ello, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles antes de la fecha de vencimiento del periodo de facturación. ETB procederá al corte del (los) servicio(s) al vencimiento del periodo de facturación en que se conozca la solicitud del terminación del contrato. Cuando la solicitud haya sido formulada con una antelación inferior a los tres (3) días hábiles señalados, ETB procederá al corte del (los) servicio(s) a más tardar al vencimiento del periodo de facturación siguiente al que se conozca la solicitud.

El cliente autoriza expresamente a ETB con la suscripción del presente documento a incluir los valores a pagar por terminación anticipada dentro de la factura correspondiente al servicio ofrecido.

En consecuencia, al suscribir la nueva oferta de Servicios de ETB y el presente documento se entiende perfeccionado un nuevo contrato en los términos establecidos en la ley civil colombiana.

Acepto:

Nombre del cliente o Representante Legal en caso de personas jurídicas.

Firma: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

VHYP\_GPI\_CLPERMANENCIA\_V3

Septiembre 21 de 2015

1 de 1  
M9

<p><b>APRECIADO CLIENTE</b> </p> <p>Usted está autorizando esta prueba de color como base aproximada para la impresión. Revisela detalladamente en lo que se refiere a: diagramación, sangrados, textos, dimensiones, color, resolución de imágenes, compaginación y configuración en general. Por favor tener en cuenta las observaciones de control de calidad hechas por LEGIS que aparecen resaltadas. Con su firma y/o sello da señal de aprobación y acepta de conformidad el contenido de la presente prueba de color.</p> <p><b>ES SU RESPONSABILIDAD LA APROBACIÓN DE ESTE ARTE</b> <b>NOTA: EL ARTE QUE SE PRESENTA NO ES UNA PRUEBA DE CONTRATO DE COLOR</b></p>	<p>MODIFICACIONES:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p><b>PREPrensa LEGIS</b></p> <p>NOMBRE</p> <p>REVISÓ</p>	<p><b>APROBACIÓN CLIENTE</b></p> <p>NOMBRE</p> <p>FIRMA DE APROBACIÓN</p>		
	<p>ETB 2015.09.17.</p>	<p>DÍA MES AÑO</p>	<p>DÍA MES AÑO</p>	<p>DÍA MES AÑO</p>	<p>DÍA MES AÑO</p>